HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud
E.S.E.

RESOLUCIÓN No. 053
(Agosto 30 de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA"

EL GERENTE GENERAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto 018 expedido por la Gobernación de Santander, de fecha 25 de Enero de 2006 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 33 de la Ley 489 de 1998, en el Capítulo VIII sobre Democratización y Control de la Administración Pública, se establece que la administración podrá convocar audiencias públicas sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración.

2. Ley 872 de 2003, Artículo 5 literal d) y el Artículo 3 del Decreto 4110 de 2004, con el cual se adopta la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000:2004, obliga a las entidades a facilitar la evaluación, el control ciudadano a la calidad de la gestión, y el acceso a la información sobre los resultados del sistema.

3. Que le artículo 109 de la Ley 1438 de 2011. Obligatoriedad de audiencias públicas de Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado. Todas las Entidades Promotoras de Salud y Empresas Sociales del Estado del sector salud y las Instituciones Prestadoras de Salud públicas, tienen la obligación de realizar audiencias públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Para ello deberán presentar sus indicadores en salud, gestión financiera, satisfacción de usuarios y administración.

4. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, Obligatoriedad de las entidades del estado en la publicación de los Planes de Acción para cada vigencia, así como la publicación de los respectivos Informes de Gestión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER de manera clara las condiciones y procedimientos a seguir por parte de la ciudanía para participar en la audiencia

Pública de rendición de cuentas, donde los ciudadanos podrán enviar sus preguntas a través de los correos institucionales subdireccion@hlp.gov.co y sistemas@hlp.gov.co.

Evento que se realizara el día **28 de Septiembre de 2018**, en el auditorio de la ESE HLP, dando inicio a las 8:00 am

ARTÍCULO SEGUNDO: CONVOCAR a la ciudadanía al proceso de rendición de cuentas el día 28 de Septiembre del presente año, por los siguientes medios:

1. Se convoca a una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la E.S.E. HLP, la cual fue publicada en el sitio web institucional, en el banner principal en la página de inicio.

2. Se publica en las carteleras de información de los servicios de asignación de citas, urgencias y consulta externa de la ESE HLP, la invitación a la ciudadanía a participar en la audiencia pública.

3. Se realizó invitación por escrito a los organismos de control como la Contraloría General de Santander, Personería Municipal, Procuraduría Regional de Santander, Concejo Municipal de Piedecuesta, Alcaldía Municipal de Piedecuesta, asojuntas, representante de la asociación de usuarios, canal comunitario Guane visión, EPS que tienen vínculo con la ESE HLP.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página web de la ESE HLP, una encuesta dirigida a la ciudadanía para conocer y profundizar que temas le interesan en el evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2018.

Expedida en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil diez y ocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAIRO AUGUSTO NUÑEZ HARTMANN
Gerente General

Apoyó
Sergio Mauricio Ramírez Sánchez
Asesor de Control Interno.